



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
22 DE AGOSTO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00031

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> DESV con NIE \*\*\*\*\*4249\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 870,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2.1.2. De D/Dª MCRV con DNI \*\*\*1466\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 870,00 €.

## 2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª ESL con DNI \*\*\*3005\*\* que solicita el alta en el servicio a ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en veintidós horas mensuales durante cinco meses con coste total de 1.468.32 € de los que el usuario aporta 73,42 €, el Ayuntamiento 585,87 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 809,04 €.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF CATASTRAL 3777007) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 1-07).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/29/22 OV 2022/402940/006-005/00016 y resultando:

El “proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nº ref catastral 3777007) en carretera de Turón (tramo 1-07)” OM/017/22 (2022/402960/003-040/00019) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y cinco mil ciento noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos (35.193,99 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende siete mil trescientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (7.390,74 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Alejandro José Morales con DNI \*\*\*1414\*\* en representación de la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A con CIF A04442323.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A con CIF A04442323 las obras contenidas en “proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nº ref catastral 3777007) en carretera de Turón (tramo 1-07)” en Berja, por un importe de treinta y cinco mil ciento noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos (35.193,99 €), más siete mil trescientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (7.390,74 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €). con cargo a la partida 310.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

#### **4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **4.1 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL SALVA SEVILLA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/23/22 OV 2022/402940/006-013/00001 y resultando:

A la vista de la memoria justificativa del contrato de obra para la sustitución del césped artificial del estadio municipal Salva Sevilla de Berja efectuada el 29 de junio de 2022, donde quedaba justificada la necesidad de la contratación mencionada, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

adoptado en su sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2022 inició el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado.

La licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas concurrieron las siguientes empresas:

NIF: B53638391 REALTURF SYSTEMS S.L.

La mesa de contratación, en su reunión de fecha de 29 de julio de 2022, Una vez revisada por la mesa la documentación presentada por el licitador, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B53638391 REALTURF SYSTEMS S.L.:

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 129833 Puntuación: 55 Motivo: Única oferta
- Certificados de excelencia empresarial Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10 Motivo: Reunir todos los certificados
- Experiencia del licitador en instalación de césped artificial Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10 Motivo: Reunir todos los certificados.

Por ello le otorga 100 puntos, proponiéndolo como adjudicatario al ser el mejor valorado

La mesa, en ese mismo acto, ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad y no estuviera inscrita en el ROLECE, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Este requerimiento ha sido cumplido.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 159.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Decreto 0471/2019, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de sustitución del césped artificial del estadio municipal Salva Sevilla de Berja (Almería) a REALTURF SYSTEMS SL, con CIF B53638391, por importe de ciento siete mil trescientos euros (107.300,00 €), a lo que le corresponde un IVA de veintidós mil quinientos treinta y tres (22.533,00 €), lo que hace un total de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y tres



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

euros (129.833,00 €).y conforme al resto de condiciones que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de obra.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Actuará como responsable del contrato la Dirección facultativa del mismo integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a quienes corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación al adjudicatario indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **4.2. FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00036 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/1219	I01315 737	15/05/2022	3.660,25 €	HORPRESOL S L
F/2022/1284	Emit- 36	30/06/2022	11.529,17 €	JOMACONS S.L.
F/2022/1415	A/119	11/07/2022	7.760,89 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/1416	A/133	11/07/2022	4.181,76 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/1417	A/128	11/07/2022	4.077,22 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/1439	Emit- 35	21/07/2022	4.905,34 €	IBERICA DEL SUR 22 SOCIEDAD LIMITADA
F/2022/1447	198-2022 198	22/07/2022	13.915,00 €	OLUKARPA EVENTOS S L
F/2022/1451	M 009	22/07/2022	5.607,99 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/1479	Emit- 37	26/07/2022	6.788,10 €	JOMACONS S.L.
F/2022/1512	ES22 0026	31/07/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/1529	A 22170	01/08/2022	9.075,00 €	TUA SONIDO E ILUMINACION PRO SOCIEDAD LIMITADA
F/2022/1537	A082200001	02/08/2022	32.253,39 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/1538	22FA 065	02/08/2022	18.089,50 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1539	22FA 066	02/08/2022	6.655,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1544	22FA 067	02/08/2022	7.139,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1581	V-FAC+ FC0722- 056	31/07/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/1597	3 300039	08/08/2022	30.613,00 €	LEYENDA SHOW S L
F/2022/1601	T 22223	09/08/2022	3.351,70 €	TROMPECOCO S L
F/2022/1602	6 26	09/08/2022	6.451,72 €	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S L
F/2022/1605	Emit- 358	09/08/2022	18.150,00 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2022/1626	367/22	29/07/2022	3.472,70 €	FRANJA SERIGRAFIA S.L.
F/2022/1663	P 001220	11/08/2022	3.630,97 €	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.
F/2022/1667	J 8	31/07/2022	156.175,45 €	AVITASG S L
F/2022/1672	26- 2022	03/08/2022	24.200,00 €	ALHAMBRA TAURO GANIVET SL
F/2022/1678	Emit- 36	17/08/2022	4.815,80 €	IBERICA DEL SUR 22 SOCIEDAD LIMITADA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 4.3. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00041y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320220000531	2.000,00€	1.980,55€	19,45€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA